



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2024-ACSS

Santiago de Surco, 25 ENE. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N° 002-2024-CGM-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Gestión Municipal, y, de Asuntos Jurídicos, el Memorandum N° 140-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 45-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 55-2024-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos relacionados con la **Tercera Modificación a nivel Institucional para Reducción del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 31,702.00 (Treinta Un Mil Setecientos Dos con 00/100); y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley base de la descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme al artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, numeral 24.5 Artículo 24, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto *"En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos (...), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder";*

Que, según el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";*

Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", la cual consigna en su Anexo 7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto", que el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Santiago de Surco, asciende a la suma de 355,299,862.00 soles; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley indica que *"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. (...)"* Asimismo, indica que la modificación del presupuesto institucional autorizada en la





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 2 del Acuerdo de Concejo N° 004

-2024-ACSS

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Que, con la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de los recursos Determinados para modificar el presupuesto institucional 2024, para los pliegos respectivos cuyos montos se detallan en el anexo "estimación de recursos determinados de los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el presupuesto 2024";

Que, con Memorandum N° 55-2024-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que al analizar el reporte emitido del Sistema de Administración Financiera (SIAF-GL) reporte de presupuesto institucional de ingresos ejercicio 2024 y lo establecido en la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 que nuestra Entidad presenta modificación en recursos determinados los mismos que se hacen necesarios registrarlos en el presupuesto institucional, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 - Menores Recursos por concepto de ingreso y Rubro de Financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	PIA 2024 (a)	R.D N° 031-2023 EF/50.01 (b)	VARIACIÓN (a) - (b)	MENOR INGRESO
05 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4.14.1.3	CANON MINERO	45,855.00	14,153.00	31,702.00	31,702.00

Que, en base a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se presenta una reducción de ingresos en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la específica de ingresos 1.4.1.4.1.3 Canon Minero, por el importe de S/ 31,702.00 Soles, por lo que recomienda someter a consideración del Concejo Municipal de la aprobación la Tercera Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 007 - Reducción de Marco por concepto de menores ingresos), en el marco de la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, EF/50.01, en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, por el importe S/ 31,702.00 (Treinta Un Mil Setecientos Dos con 00/100);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 45-2024-GAJ-MSS señala que resulta legalmente procedente la Tercera Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 007-Reducción de Marco por concepto de menores ingresos), en el Marco de la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50, en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por el importe ascendente a suma de S/ 31,702.00 (Treinta Un Mil Setecientos Dos con 00/100 soles) debe ser aprobada por Acuerdo de Concejo, en atención a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024 y corroborado en la coordinación con la Sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorandum N° 140-2024-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se eleven los actuados al Concejo Municipal, para la aprobación de la presente modificación presupuestal, conforme lo opinado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando lo señalado en el Dictamen N° 002-2024-CGM-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Gestión Municipal, y, de Asuntos Jurídicos y en los actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por



Municipalidad de Santiago de Surco

Página 3 del Acuerdo de Concejo N° 004

-2024-ACSS

UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Tercera Modificación a Nivel Institucional para Reducción del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 31,702.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Dos con 00/100) de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "nota de modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo, y conforme lo establece la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2024

Santiago de Surco,

ANEXO 01

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 07: REDUCCION DE MARCO

INGRESOS

Fte.Fin. Rubro Esp det	REDUCCIÓN
5 RECURSOS DETERMINADOS	31,702
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,702
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	31,702
TOTAL	31,702

GASTOS

Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Gen	REDUCCIÓN
5 RECURSOS DETERMINADOS	31,702
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,702
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	31,702
2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	31,702
6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	31,702
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,702
TOTAL	31,702

